



La ÉTICA JUDICIAL en los órganos electorales y la impartición de justicia

José Alejandro Luna Ramos
María del Carmen Platas Pacheco
José Antonio Lozano Díez

Número **2** 2013

Coordinación de Comunicación Social

**LOS EXPERTOS OPINAN SOBRE ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL.
VERSIONES ESTENOGRÁFICAS.**

Número 2, 2013.

D.R. 2013 © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF,
teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación y edición: Coordinación de Comunicación Social.

Impreso en México.

Los expertos opinan sobre



La **ÉTICA JUDICIAL**
en los órganos electorales
y la impartición de justicia

José Alejandro Luna Ramos
María del Carmen Platas Pacheco
José Antonio Lozano Díez

Número 2, 2013
Coordinación de Comunicación Social



La ética judicial en los órganos electorales y la impartición de justicia¹

Magistrado presidente del TEPJF, José Alejandro Luna Ramos (JALR): Señoras y señores, para mí es un gran honor compartir esta mesa con los prestigiados ponentes que la integran, doña María del Carmen Platas Pacheco, miembro de la Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral, y don José Antonio Lozano Díez, pues ya mucho muy reconocido, coordinador de la Comisión de Ética del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México y director de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.

En este foro se abordará un tema de actualidad que además se inscribe en este año 2013 como eje rector de nuestra actividad: la ética judicial en los órganos electorales y la impartición de justicia.

A modo de introducción de las reflexiones que nos compartirán nuestros panelistas, quisiera destacar que la ética relacionada con los procesos comiciales no es un apéndice o complemento de la ética general del resto de los juzgados y tribunales, sino una ética propia y especial. En efecto, la peculiaridad de los procesos democráticos con los valores y principios que le son propios ha llevado a nuestro constituyente permanente a crear una jurisdicción especial autónoma y de resoluciones definitivas e inatacables en materia electoral, pues ha entendido la especialidad a la que he hecho referencia, la particularidad de la ética electoral radica y se explica en la complejidad del fenómeno político y de los procesos democráticos.

¹ Mesa redonda celebrada el 19 de marzo de 2013 durante la Primera Feria del Libro del TEPJF. Versión estenográfica.

En los regímenes característicos de nuestra época, este fenómeno se traduce en la renovación de las autoridades parlamentarias y del Ejecutivo mediante el ejercicio del sufragio universal libre, secreto y directo de la ciudadanía; es decir, en una cuestión directamente relacionada con el poder público.

En este sentido, se recuerda que el poder del Estado es el mandato necesario para alcanzar los fines de la sociedad y de ello le viene al poder soberano su fundamento y su limitación. En otras palabras, el derecho del poder estatal se funda en los fines legítimos del Estado y en las funciones sociales esenciales que de ellos se desprende.

Estos aspectos demuestran en forma elocuente una dimensión ético-moral del fenómeno electoral, único y especialísimo respecto del resto de los procesos que tienen lugar en el seno de la sociedad.

No debe pasar inadvertido que los tribunales electorales desempeñan un papel insustituible dentro de nuestra sociedad, en la consolidación de la democracia, el respeto de los derechos político-electorales del ciudadano y la tutela y vigencia efectiva de los ordenamientos normativos que rigen la contienda en los comicios.

Estos aspectos resultan inseparables de toda convivencia políticamente organizada y a ellos debemos volver nuestra mirada y colocar al centro de nuestra función judicial, actualizando la encomienda del legislador de crear una jurisdicción especializada, autónoma y con entidad propia, como lo es la electoral.

Dicho lo anterior, cedo el uso de la voz a la doctora Platas, para que haga su exposición. Muchas gracias.

María del Carmen Platas (MCP): Muchísimas gracias, señor magistrado presidente, don José Alejandro Luna Ramos.



Agradezco la hospitalidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, desde luego, también agradezco la oportunidad de compartir esta mesa con el director de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, don José Antonio Lozano Díez.

Para mí, muy honrada de estar en esta mesa y muchas gracias a todos ustedes por su presencia hoy aquí.

A nuestro país le ha costado una larga historia —la mayor parte del recién concluido siglo xx— construir las condiciones de la democracia y de la alternancia en las que hoy vivimos y, desde luego, corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por mandato de ley, por mandato constitucional, ser esa instancia que custodie ese gran bien social.

La posibilidad de la representación ciudadana y la alternancia en esa representación es la mejor garantía para la permanencia de las democracias y es un deber de todos los mexicanos contribuir a la construcción, precisamente, de estas condiciones de gobernabilidad que garanticen, en el transcurrir del tiempo, la consolidación de nuestras instituciones como país, al tiempo que se renueven los cuadros en las dirigencias de quienes representan la autoridad institucional.

El tema que nos ocupa, a mí en lo personal, el tema de estudio que a mí en lo personal me ocupa en esta mesa y por el que agradezco la oportunidad de compartirlo con ustedes, es precisamente ese conjunto de principios, ese conjunto de cinco principios que allá en la década de los noventa fueron ya señalados con una intención de abrir una brecha en la reflexión ética electoral, ese conjunto de cinco principios que son particularísimos de quienes se desempeñan en las labores propias de la materia electoral; es decir, todos esos servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, pero que precisamente porque su trabajo es la materia electoral, además de toda esa reflexión del servicio público que les co-

rresponde, sobre la cual les corresponde tener una reflexión y sobre las cuales les corresponde identificar su conducta con eso, en materia electoral existen cinco principios respecto de los cuales conviene que analicemos, conviene que reflexionemos grandemente sobre de ellos.

El primero de esos principios es el principio de respeto a la ley, y esto pareciera una obviedad, pero resulta ser que el éxito de las elecciones y de cada uno de los procesos comiciales locales, federales, de los que se trate, el éxito de las elecciones depende siempre, está directamente en relación con el grado en que es aceptada como legítima y vinculante por los participantes y por la ciudadanía el resultado.

Y el respeto por la ley es una obligación que, desde luego, es común a todos los servidores judiciales, pero con un especial énfasis precisamente en la materia electoral, porque respetar la ley, en general, y las leyes electorales, en particular, garantiza el éxito de las elecciones. Ahí donde las elecciones pueden ser intachables, ahí donde las elecciones no son sometidas a ningún cuestionamiento, precisamente ahí la democracia es posible y sus efectos se ven dentro de la sociedad.

Este consenso, de que lleguen a ocupar los cargos de representación quienes resultaron vencedores en los procesos comiciales, corresponde al Poder Judicial de la Federación, a través de sus jueces y de todo el personal que trabaja en él, que sea evidente para la ciudadanía que todo el proceso electoral se realizó conforme a la ley.

El respeto a la ley, en general, y a las leyes electorales, en particular, es un deber ético, el primero de los deberes éticos que debe de tener en su conciencia aquel servidor público que se desempeña en la materia electoral.

El segundo de estos principios es el de independencia y neutralidad. En general a los servidores públicos en materia judicial



se les pide que sean imparciales y ésta es una exigencia que se pide especialmente a jueces y a magistrados.

En materia electoral la exigencia es aún mayor; se habla entonces ya no sólo de imparcialidad, se habla de neutralidad. Quienes se desempeñan en las funciones propias de la materia electoral, deben de realizar acciones que hagan ver para el resto de los servidores del Poder Judicial y, sobre todo, para la ciudadanía, para quienes colaboran en los partidos políticos, para quienes son ciudadanos, para quienes tienen intereses beligerantes en una contienda, les tiene que quedar clarísimo, el servidor público judicial en materia electoral tiene que realizar acciones para que a la ciudadanía y a todo el Poder Judicial le quede muy clara la neutralidad, neutralidad quiere decir estar ajeno por completo al triunfo o a la derrota en cualquier contienda comicial.

La neutralidad es una actitud de un profundo respeto a quienes en el ejercicio de sus derechos ciudadanos contienden y quienes en el ejercicio de sus derechos ciudadanos tienen intereses encontrados en una contienda; eso es de cara al ciudadano y de cara a los partidos políticos y de cara a los contendientes.

Al interior del Poder Judicial ha de vivirse siempre un clima de neutralidad, es decir, de la ausencia total de interés por favorecer a ninguna de las fórmulas, a ninguno de los candidatos, a ninguna de las opciones políticas que en cada proceso comicial sean beligerantes. Y ésta es una actitud ética, una actitud que hace ver con sus actos el no interés en favorecer a nadie, porque precisamente en esos actos de no favorecer a ningún candidato, a ninguna fórmula, a ninguna ideología, con esos actos se está favoreciendo a México, se está contribuyendo a las condiciones de la gobernabilidad democrática en la que vivimos, y corresponde esa delicadísima tarea a los servidores judiciales, precisamente en esta materia electoral.

Un tercero de esos principios, un tercero de los cinco principios de ética electoral es el principio de la transparencia, y de nueva

cuenta podríamos decir: “Oye, pues la transparencia obliga a todos”. Pero en materia electoral aún más, en materia electoral se están jugando intereses de especial sensibilidad para los ciudadanos, como son esas representaciones sociales que suponen las candidaturas en los diferentes procesos.

Para que una elección tenga éxito, los participantes en el proceso tienen que ser capaces de aceptar las decisiones de la administración electoral, las decisiones que en justicia se resuelven y, por consiguiente, han de ser completamente transparentes esas decisiones y han de ser completamente comprensibles para quienes son parte beligerante en este asunto.

Desde luego que el tema de la transparencia con esta connotación ética que aquí nos toca, pues desde luego que el tema de la transparencia admite muchos matices y muchos límites. ¿Hasta qué punto todo mundo está en la posibilidad de tener a su alcance toda la información anterior y posterior de una contienda electoral? ¿Hasta qué punto la autoridad está obligada a mostrar todos los antecedentes de una decisión?

Desde luego que el tema de la transparencia es un tema ético de la mayor relevancia y que compromete, desde luego, tener muy claros cuáles son los criterios de accesibilidad en la dinámica de los procesos electorales.

La transparencia compromete una madurez muy grande, una madurez profesional muy grande y está vinculada, precisamente, con el conocimiento que cada servidor público tiene o no de las responsabilidades que ejerce, y junto con esas responsabilidades cuáles son los límites de esas responsabilidades en el manejo, por ejemplo, de la información que le es propia.

La transparencia, podemos decir, es el compromiso que establece la institución del Estado por dar a conocer al público lo que solicita, siempre dentro de esos criterios de acceso que están preestablecidos en la ley.



La transparencia es uno de los deberes éticos que en la práctica requiere de la mayor formación, por un lado de los servidores judiciales, y de otro lado requiere de la mayor reflexión por parte de todas las instancias que son beligerantes en un proceso electoral.

Yo podría decir que en la mayoría de los casos, precisamente que entran en conflicto, de lo que se acusa a las autoridades o que con frecuencia las partes beligerantes en un proceso comicial que no resultaron favorecidas acusan a la autoridad, acusan a los funcionarios de falta de transparencia.

Este tema de la transparencia es un tema que marca muchos límites y que exige conocer a profundidad las funciones que se realizan y las responsabilidades que se tienen, de manera que con las acciones que realiza un servidor público, pues de ninguna manera se presten a interpretaciones que pongan en entredicho a toda la institución, porque precisamente la transparencia es un tema que al poner en entredicho el resultado de una contienda comicial, por ejemplo, pues no es sobre la persona del servidor público en concreto, sino de la institución en su conjunto.

Entonces, ya llevamos aquí mencionados dos principios, ya hemos hablado por un lado del respeto a la ley y ya hemos hablado de la independencia y de la neutralidad, un tercer principio tiene que ver con la transparencia.

Y casi como llevado de la mano es el principio de la minuciosidad. La minuciosidad, esto que en materia de ética judicial se habla del profesionalismo, en materia electoral el profesionalismo llega al extremo, al detalle de la minuciosidad y la minuciosidad quiere decir que los servidores judiciales en materia electoral tienen que llegar hasta el último detalle, en ocasiones, de la revisión de cada una de las boletas que hicieron posible una elección comicial.

Ser minucioso es llegar al extremo del último detalle, de manera que en cada una de las elecciones, efectivamente, y en cada

una de las decisiones en materia electoral, efectivamente, con minuciosidad se hayan atendido todos los detalles, todas las incidencias de que se trate y, efectivamente, la decisión de justicia a la que se llegue sea una decisión motivada en los hechos y fundada en el derecho.

Es decir, en materia electoral no basta con ser profesional, todos los servidores públicos en materia electoral son profesionales, además deben de ser minuciosos, y la minuciosidad es entrar en esos detalles en donde aparentemente no se fija nadie, esos detalles que aparentemente se podrían dejar pasar.

Quien trabaja la materia electoral sabe que frecuentemente un voto, un voto es la materia de la controversia y ciertamente un voto decide quién es el ganador y quién no lo es.

De manera que ser minucioso en materia electoral supone, de un lado, como ya lo decíamos en el primero de los principios del respeto por la ley, conocer en profundidad la materia sobre la que versa el derecho electoral, pero luego las implicaciones hasta el último detalle, de manera minuciosa en cada una de las decisiones de justicia que se plantea.

La minuciosidad ofrece a los servidores judiciales en materia electoral un horizonte de desarrollo y un horizonte de perfeccionamiento profesional muy grande. Quien es minucioso en materia electoral reconocerá que nunca termina de saber, reconocerá que siempre hay detalles de la materia sobre la que versa su razonamiento respecto de los cuales siempre se puede aprender más y siempre se puede tener un cuidado más delicado, un cuidado más puntual.

Ser minucioso en materia electoral de nueva cuenta nos hace saber que esas sanas prácticas contribuyen no sólo a la mejor decisión de que se trate en cada contienda, sino que contribuyen a la construcción de un mejor país, de un país que en cada uno de sus procesos comiciales se pone a prueba a sí mismo y pone a prueba la madurez democrática que va alcanzando.



Y precisamente, corresponde al Tribunal Electoral sancionar, decidir en ultima ratio, precisamente, todas estas cuestiones, que es lógico que en cada contienda electoral existan controversias, exista inconformidad y respecto de la minuciosidad, que, como digo, la minuciosidad es llevar a las últimas consecuencias el profesionalismo que a todo mundo obliga, respecto de esta minuciosidad en la medida en que se vive como se espera que se viva, en esta medida se contribuye a construir las condiciones de la gobernabilidad democrática en que todos queremos vivir.

Y un quinto principio de ética electoral, respecto del cual les quiero hablar, tiene que ver con la orientación al servicio. La orientación al servicio quiere decir que todos los que se desempeñan, todos los servidores públicos que se desempeñan en la materia electoral han de tener muy claro que son los ciudadanos, que son los candidatos, que son los partidos políticos y las organizaciones quienes esperan de los servidores que se desempeñan en esta materia una actitud de servicio.

Es claro que en este Tribunal se vive esta actitud de servicio, se vive este deseo de que, efectivamente, quienes se desempeñan en este Órgano Jurisdiccional están para servir a la ciudadanía.

La mejor manera de honrar el trabajo que realizamos todos los días es en el servicio. Y es un deber específico de la materia electoral la orientación al servicio, precisamente por eso, porque la democracia la hacemos todos y le corresponde un papel importantísimo a las autoridades del Tribunal Electoral contribuir a la creación de este ambiente de sanas prácticas en materia electoral, que se hace posible en la medida en que de verdad las personas que se desempeñan en él tienen esta actitud de querer servir a los ciudadanos; a los ciudadanos que intervienen en los procesos comiciales, pero también a los ciudadanos que se acercan al Tribunal, pues por un interés, vamos a decir académico o simplemente de inquietud, porque la materia, así lo invita la materia electoral.

Entonces la actitud del servicio son todas estas sanas prácticas que hagan saber a propios y a extraños que efectivamente el Tribunal se reafirma a sí mismo en la medida en que con su bien hacer contribuye a la vivencia de la democracia, contribuye a la paz social y que efectivamente todo este acervo de conocimientos y de decisiones que sobre la materia se han tomado, efectivamente, pues va construyendo el cauce de la gobernabilidad y de la democracia en la que todos vivimos.

Respecto de estos cinco principios versará, como ustedes lo saben, se está trabajando a lo largo de estos años, como ya lo señaló el magistrado presidente. A lo largo de estos meses se está trabajando en este año de 2013 en la elaboración de un código de ética en materia electoral.

Este código de ética en materia electoral incidirá de manera muy puntual sobre estos cinco principios. Es decir, los principios de la ética judicial, desde luego, son aplicables a todos los que se desempeñan en el Poder Judicial, pero la materia electoral es tan delicada en la construcción de la paz social, que hay unos principios que le son propios y que le son específicos.

Entonces, este código de ética en el que se está trabajando desde que inició este año tiene como finalidad poner el acento en estos cinco puntos específicos de la ética electoral, precisamente, con la intención de hacerlos del conocimiento de todos ustedes y de contribuir a la reflexión sobre estos mismos, porque en la medida en que los conozcan, se familiaricen con ellos, van a ir identificando su conducta y, sobre todo, generando unas sanas prácticas en esta materia.

Por mi parte es todo, magistrado.

JALR: Muchísimas gracias.

Esta serie de comentarios realmente han sido música para nuestros oídos, porque definitivamente nos señala en una forma



muy puntual los cinco puntos que deben de ser característica esencial de todo funcionario de un tribunal electoral, ya sea de éste o de cualquier país.

Ya que se nos está señalando como una de nuestras principales obligaciones cuidar la paz social de una nación, atendiendo a que las elecciones se desarrollen con principios de legalidad y de justicia ante jueces necesariamente, no tan sólo imparciales, sino neutrales y minuciosos.

Muchísimas gracias, doctora.

A continuación escucharemos al doctor Lozano en una, también, magnífica exposición.

José Antonio Lozano Díez (JALD): Muchas gracias, presidente.

Agradezco de manera muy especial al señor magistrado presidente del Tribunal, a los demás magistrados y autoridades de este importantísimo y querido Tribunal de nuestro país. Hoy —sin duda alguna— que el Tribunal ha escogido este tema de la ética como parte de los temas o como parte de la temática a discutir y a trabajar, no es más oportuno o, más bien, no puede ser más oportuno que en otras, ya que estamos en un momento en el mundo en el que se están debatiendo distintas concepciones acerca de la concepción de la ética; de hecho, nos encontramos en una profunda revisión, después de haber pasado por crisis de todo tipo.

En los últimos años, si hacemos un poco de memoria, recordamos las crisis recurrentes a las que llamamos en materia económica, y que son económicas, pero su origen, como la de 2008 en los Estados Unidos es ética, no estrictamente económica. La crisis por la que pasa la Unión Europea en este momento también en materia política, que no es en su origen política, es ética.

Y así muchas otras de los momentos en los que nos encontramos parece que hay una crisis en este tema, que obliga a revisar

en todo el mundo, obliga a ver por qué estamos pasando por estos momentos tan complicados.

Algunos autores en estos últimos tiempos, como el caso de Alejandro Llano, señala que el verdadero debate, quizás que hoy hay en el mundo, no es el que hay entre derecha e izquierda, que a veces pudiera parecernos en la política, los pro libertarios y los, vamos a llamar, pro igualitarios, que son izquierda y derecha o derecha e izquierda.

En el fondo el verdadero debate, el que está desde hace quizá los últimos siete u ocho años en todos los foros, es entre aquellos que sostienen o que sostenemos que existe la verdad y existe algo objetivo que sostener, aunque en ocasiones sea muy difícil de concebir, sea muy difícil de entender, sea muy difícil su aproximación; alguien que diga que tiene toda la verdad es quizás, si no un poco ingenuo, sí un poco soberbio, porque la verdad tiene tantos entre fijos, tantas complicaciones que la aproximación misma es difícil, es compleja.

Ello no implica, como la segunda postura, que no exista, que todo sea relativo, que entonces unas cosas y otras sean válidas en cualquier tiempo y lugar, que todo sea el fruto del consenso.

Este gran debate que hay hoy atrás de los grandes debates políticos, económicos, etcétera, y que hoy ha sido recogido en colegios profesionales, como al que yo pertenezco, Colegio de Abogados, pero también en otros colegios profesionales, en distintas, inclusive, profesiones, no solamente la jurídica están dando en el clavo de decir: "Señores, si estamos en una crisis ética, cómo la reconstruiremos, en qué modelo vamos a reconstruir la ética".

Y éste es hoy quizás el mayor y más profundo debate y quizás el que nos va a llevar en los siguientes años a las metas que podamos o no alcanzar como sociedad.





Muchas de las posturas que nos han influido, independientemente de la vida normal y los factores económicos que nos han llevado a esta crisis ética por la que estamos atravesando, son algunas ideologías, algunas posturas que han tenido una fuerte influencia durante el siglo xx y principios del xxi, posturas como el positivismo lógico *in extremis*, el existencialismo sartreano o el materialismo dialéctico, que ha estado detrás de muchos regímenes, sobre todo totalitarios desde el siglo xx, han llevado a una descomposición de la ética simplemente como un aspecto de consenso social, como si fuera la ética una especie de acuerdo entre los hombres y no tuviera en sí misma una valía.

Y la verdad de las cosas es que con una postura ética de esta naturaleza, si cada quien puede tener una ética y esa ética es válida, y para lo que uno es bueno, para otro también puede ser malo, y para lo que uno es malo, otro es bueno. Si la ética es, en pocas palabras, subjetiva, en el fondo lo que estamos diciendo, lo que estamos sosteniendo es que no hay ética. Cuando todos tienen su propia ética, lo que no existe es la ética, porque la ética, o es una regla general para todos o no existe.

Si para un sicario, un narcotraficante que se dedica a la venta de la droga y con eso además afectando a niños y además como sicario también matando personas, pero con los frutos de algo de su negocio, pone una escuela en su comunidad, podemos considerar que ahí está haciendo algo bueno, pues tiene una ética propia, podríamos decirlo, con esa postura relativista.

Y la verdad de las cosas es que el sentido común nos lleva a pensar y darnos cuenta de que eso no es así.

Como esa postura, en gran medida, la construcción hoy de una ética requiere de parámetros de carácter objetivo, que al Occidente le llevó muchos años construir y que en los últimos años nos hemos dedicado en gran parte de la sociedad a deconstruir.

Siguiendo a Olgiatti dice: “El programa de la ética en la filosofía del ser es la siguiente *omnia per rationem rectificare*”, es decir,

actuar de tal modo que toda la actividad humana se desenvuelva de acuerdo con la racionalidad y las leyes del ser.

En la medida en que podamos construir este tipo de ética, tendremos parámetros válidos para construir, vamos a llamarle, una más sólida.

Si hoy el mundo tiene un problema serio es la carencia de referentes, la inexistencia de la ética lo que rompe son los referentes de vida, si cada quien puede hacerse su automodelo de vida y no hay un referente al cual aspirar, más o menos objetivo, aunque sea muy general, al final la caída de la referencia lleva a una consecuencia inmediata, que es la pérdida de la confianza social.

Cuando no existe un parámetro en el que todos nos portemos con cierta razonabilidad, con un piso ético, objetivo, aceptado, que no sea parte o que no sea supuestamente relativo o fruto de un consenso, sino por naturaleza o per se, entonces se pueden construir modelos de referencia sobre los cuales construir instituciones. Las instituciones no se pueden construir al filo de esto o al margen de esto.

De algún modo en esta línea creo que hoy gran parte del debate actual, desde los colegios y desde la profesión jurídica, debe ser sostenido en el sentido de la reconstrucción de una visión ética, insisto, objetiva. Una visión ética que permita crecer institucionalmente.

Y en esta misma línea, una de las cosas que quizás vale la pena como referencia y como reflexión es el hecho de que la libertad no se puede ejercer o no se ejerce del todo en momentos de crisis ética; cuando no hay un referente es muy difícil el ejercicio de la libertad, cuando todo mundo subjetivamente aspira a una libertad en exceso, lo que ocurre al final es que se pierde el sentido mismo, porque no hay un referente sobre el cual hacer o tener esa libertad.



Citando a Octavio Paz en esta línea, decía que él recordaba la libertad de algún modo y la comparaba con Juan Salvador Gaviota, pues con las aves que vuelan y que tienen libertad, y decía: “Al paso de los años me doy cuenta que ese modelo de libertad es insuficiente, hoy a mis años, ya mayor [lo decía], comparo más la libertad con las raíces, porque las raíces son las que me dan un origen, una identidad y son las que me permiten ejercer con plenitud la libertad”.

Insisto, hoy nos encontramos en una crisis, por eso este momento del Tribunal y con una reflexión de esta naturaleza es tan importante. Una crisis que además ha pasado por todo el sistema jurídico, no solamente jurisdiccional, sino en el foro y en todas las ramas del derecho.

Hoy, si hay un tema que los colegios nos estamos preguntando con toda profundidad, es la ética, las comisiones de ética y su valía, como quizás la parte principal de la actividad o la fundamental en la tarea colegial.

Ante esta crisis, insisto, tenemos que redescubrir, que reconstruir la ética, ¿pero con base en qué, cuál es la ética de la que vamos a hablar, la ética del consenso o la ética de la que se habló durante más de 20 siglos en Occidente?

Queremos deconstruir y rehacer la historia de un plumazo, pensando que esos orígenes pueden ser ignorados o la reconstrucción viene por esa línea.

Hoy lo que nos queda claro es que si en el mundo tenemos un tema que reconstruir, son precisamente las instituciones, y que las instituciones en esta época de deconstrucción han llegado en muchas partes a un nivel de debilidad que pocas veces había sido visto en la historia.

Muchas gracias.

JALR: doctor Lozano, muchísimas gracias. Nos ha usted llevado en una síntesis muy hermosa a una serie de reflexiones sobre

la relatividad y la racionalidad de lo que debe ser la conducta humana y de las crisis en materia de ética que han dado lugar a los grandes movimientos mundiales que en estos momentos están desenvolviéndose en diversas partes del mundo.

Muchísimas gracias.

Concluida esta fase de exposiciones, vamos a darles una ocasión para una síntesis a su exposición a cada uno de los ponentes.

Tiene usted el uso de la palabra, doctora.

MCP: Gracias, magistrado presidente.

La pregunta, entonces, sería obligada. Hemos hablado, por lo que toca a mi participación, de que existen cinco principios que son obligados para los servidores judiciales en materia electoral y procurando una labor de síntesis, que es a lo que nos convoca el magistrado presidente, tomando un poco las reflexiones que nos hacía el doctor Lozano, la crisis de la ética.

¿Y en materia electoral no tenemos crisis? La pregunta sería obligada, hay crisis de la ética judicial, la ética en general está en crisis, ¿y eso le toca a la materia electoral o la materia electoral no tiene nada que ver con este tema mundial de la crisis de la ética?

Trayendo un poco esta síntesis, ¿por qué cinco principios?, ¿quién inventó esos principios?, ¿quién tiene la fuerza o con fundamento en qué alguien podría decir: “estos son los principios de la ética que rigen las actividades, los quehaceres de quienes toman las decisiones en ultima ratio sobre las cuestiones contenciosas, controvertidas en materia electoral”?

Yo quisiera decir que seguramente es del conocimiento de ustedes, pero en Estocolmo, en Suecia, allá en la década de los noventa se formó, desde luego, como a instancias desde luego de la ONU, se formó una organización que precisamente es el



Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, por sus siglas, por su acrónimo, Idea, y que tiene su sede precisamente en la ciudad de Estocolmo, en Suecia, y que ahí se han dado a la tarea de rescatar toda esta investigación milenaria a la que ya se refería el doctor Lozano, toda esta investigación milenaria en materia de ética, y propiamente, ustedes lo saben muy bien este esfuerzo de 1990, hoy estamos en el 2013, en este año que este Tribunal ha decidido dedicarle a la ética electoral, pero allá en el siglo IV a. C., o sea, hace 21 siglos, en el siglo IV a. C. existió un personaje que es padre del pensamiento griego: Aristóteles.

Y Aristóteles escribe obras que son fundamentales, desde luego escribe varias obras de ética, y además escribe la Política, y en la Política dice Aristóteles que la ética es la columna vertebral de la política, que propiamente el vértice que separa la ética de la política, a ese vértice que separa a la ética de la política a eso es a lo que llamamos corrupción. Todo eso donde la ética y la política se separan a esto llamamos corrupción.

Y en la década de los noventa, este Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral retoma ese trabajo milenario escrito allá en el siglo IV a. C., y entonces se atreve a decirnos: se extrae de estas obras de ética y de política que en materia electoral, que en materia de construcción de democracia existen cinco principios que necesariamente deben vivir quienes se dedican a estas delicadísimas funciones de decidir en ultima ratio quiénes son esos representantes de la ciudadanía que precisamente investidos de esa representación ahora ejercen cargos públicos, cargos de representación pública.

Entonces, es importante que sepamos, pues, que esos principios de ética electoral han recorrido el pensamiento, la historia de la humanidad, al menos 21 siglos, y que están puestos a nuestra consideración como un horizonte de reflexión y de superación de lo que hacemos.

El doctor Lozano nos ha hablado mucho de la necesidad de tener un referente, que si la ética no tiene un referente, entonces no es

objetiva sino subjetiva y cada quién dirá esto es bueno para mí, esto es malo para ti, ésta es mi ética, tu ética, como si la ética pudiese incorporarse al patrimonio de alguien o como si nos la pudiéramos guardar en la bolsa y decir ésta es la mía y te la comparto o no te la comparto.

La ética, bien claramente nos ha hecho saber el doctor Lozano, no es un asunto de posesión personal, es un asunto de la vivencia de las mejores prácticas.

Y si el mayor bien que custodia el Tribunal Electoral es la democracia, ah, bueno, pues entonces será ético o no ético aquello que lesiona o que protege ese gran bien social que los mexicanos han construido en esta parte de nuestra historia nacional: la democracia.

¿Cómo saber si nuestras actuaciones se identifican o no con estos principios?, cada uno tendrá que reflexionar: “con esto que hago o con esto que dejo de hacer contribuyo a la gobernabilidad, contribuyo a la paz social o con eso que estoy haciendo, todo lo contrario”.

De manera que ese es el referente de objetividad.

La ética, nos lo dice su padre, su fundador cuando por primera vez está escrito este concepto, es precisamente en la obra de Aristóteles, una obra que Aristóteles dedica a su hijo Nicómaco, *Ética a Nicómaco*; en esa obra Aristóteles nos dice: “La ética es la ciencia del bien vivir. La ética custodia el bien vivir”. Y el bien vivir en materia electoral se llama democracia.

De manera que contribuir a la construcción y a la consolidación de la democracia es lo que le toca al Tribunal Electoral, y le toca a través de estos cinco principios respecto de los cuales en este Tribunal se ha invitado a una reflexión a lo largo de todo el año,



y esperamos que, desde luego, el código que resulte de esto sea un instrumento de trabajo y de reflexión para todos ustedes.

Por mi parte, es todo.

JALR: Muchas gracias, doctora. Agradecemos mucho, y además compartimos el ánimo que usted pronuncia con esas palabras que, definitivamente, como le dije a usted al principio, nos llegan muy profundamente a quienes laboramos en este Tribunal Electoral.

Doctor, tiene usted el uso de la palabra.

JALD: Muchas gracias, magistrado. Ha sido, sin duda, muy interesante y muy puntual la presentación de la doctora Platas con relación a estos cinco principios específicos que resumen de manera clara, ordenada y que nos dan esa guía, a la que yo llevo con dos reflexiones conclusivas.

La primera es el hecho de que un Tribunal, más en materia electoral, tiene su fuerza no solamente por las, llamemos, facultades legales o constitucionales que le otorga el Estado. También su fuerza deriva de la confianza que los ciudadanos puedan tener en él.

Hoy cada vez, y sin duda, este tema de la confianza social se ha desarrollado más.

Muchos de los índices que hoy miden en el mundo el desarrollo económico de los países están fundados en índices de confianza. Por ejemplo, en los Estados Unidos el índice más confiable, valga la redundancia, de la economía y su desempeño futuro es el Índice de la Confianza del Consumidor, que publica la Universidad de Michigan, pero fíjense lo que mide: la confianza.

La confianza se tiene cuando yo tengo la certeza de cómo se va a comportar el otro, cuando sé que es intachable, cuando

sé que no me va a engañar, cuando sé que no se corromperá. Entonces tendré confianza en él.

Qué importante y más en tratándose de materia jurisdiccional y, como decía la doctora Platas, todavía más en tratándose de la electoral, el tema de la confianza.

Este Tribunal tiene su papel, su fuerza derivado del respeto social que se da por la confianza ciudadana en él, y la confianza se consigue actuando éticamente; si no actúa éticamente, no hay forma de obtener la confianza.

Otra última reflexión con la que yo quisiera cerrar aquí es decir que en muchas ocasiones en el debate de lo jurídico, y sobre todo durante el siglo xx, nos dedicamos mucho a separar el concepto de la ética del derecho, pensamos que son como cosas lejanas, como si el derecho y la ética no tuvieran mucho que ver, son dos ámbitos distintos de las cosas y a eso se han dedicado ríos de tinta de distintos autores.

Es verdad que hay distinciones, es verdad que no se pueden confundir, pero cuidado, porque la relación es bien estrecha, y es bien estrecha porque algunos autores dicen por ahí que el derecho es la mínima expresión de la ética. La ética está interconectada con el derecho.

En la medida en que el derecho, que las instituciones, que las leyes no tengan un sustrato ético, difícilmente subsistirán a largo plazo, difícilmente una sociedad podrá mantenerlas como algo razonable durante mucho tiempo, porque no tendrán la suficiente razonabilidad.

Esto es muy importante, que hagamos un derecho, como lo ha venido haciendo la jurisprudencia del Tribunal Electoral, como ya lo comentaba también la doctora Platas, con base en la razonabilidad, no el capricho de un legislador o en una circunstancia ajena que a lo largo del tiempo termina siempre





decaendo y eso nos lo ha enseñado la historia, eso no es un tema de opiniones. En la medida que sea razonable tendremos fuerza jurídica.

Y la razonabilidad de las normas, la razonabilidad de lo jurídico encuentra profundas raíces en la ética.

Creo que eso es parte de lo que aquí, en esta mesa, podríamos concluir.

Muchas gracias.

JALR: La profundidad en las reflexiones del doctor Lozano nos dejará siempre una tarea a continuar. No termina su exposición en este momento, te deja una serie de circunstancias internas que te obligan, como él mismo dice, a la reflexión. A la reflexión permanente y al entendimiento de la comunión que existe entre las normas éticas y las normas del derecho, que aun cuando tienen sus enormes diferencias, siempre tienen una estrecha hermandad. Podríamos decirlo de esa manera.

Muchísimas gracias, doctor.

Yo entiendo que las disertaciones vertidas en este foro han despertado ávidamente nuestro interés por cuanto ha sido expuesto. Un tema no sólo vigente, sino necesario para la vida democrática y para los procesos electorales y para la calificación de las elecciones.

Quisiera hacer notar que la democracia contemporánea no puede entenderse sin el papel de los partidos políticos, ni sin la tutela de los derechos político-electorales del ciudadano, ya vengan a este Tribunal como justiciables, no sólo como candidatos, sino también como votantes.

En este esquema la voluntad política se forma, según el principio de las mayorías, y se explica que el pueblo ejerce su vo-

luntad a través de los representantes que ella misma elige, los cuales representan no sólo a sus electores, sino a todo el pueblo de México.

Por ello están obligados, en conciencia, a velar los intereses acordes con el bien común, lo que demuestra un cariz eminentemente ético en su actuación.

Para finalizar, quisiera subrayar que las ideas expuestas por los panelistas serán muy útiles para reflexionar en la actuación de los órganos electorales.

Específicamente me refiero a la tarea de los tribunales en la materia, cuya alta encomienda debe realizarse siempre en estricto apego a la Constitución, a la ley y a los contenidos éticos propios de la función que nos han determinado muy claramente ambos expositores.

Expreso a nuestros invitados mi más efusiva enhorabuena por sus brillantes intervenciones y espero que sigamos sumando esfuerzos en pro de la difusión y vivencia de la ética en todos los momentos de nuestra actividad jurisdiccional y, sobre todo, en la materia electoral.

Muchísimas gracias a todos
por su presencia y por su atención.



**SÍNTESIS
CURRICULARES**



María del Carmen Platas Pacheco es doctora en Derecho; comisionada representante de la Comisión Nacional de Ética Judicial; miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal, del Consejo Consultivo del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; vicepresidenta de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación. Es profesora e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, del posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

José Antonio Lozano Díez es licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana; doctor en Derecho por la Universidad de Navarra; director de la Escuela de Derecho de la Universidad Panamericana, y coordinador de la Comisión de Ética del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Fue profesor de Derecho Administrativo y de Metodología de la Investigación Jurídica en los programas de doctorado en Derecho por Investigación y maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Panamericana, así como en los programas de doctorado en Derecho Tributario y doctorado en Libertades Informativas de la Universidad de Salamanca y la Universidad Panamericana. Es profesor invitado de la Universidad de Northwestern, en Chicago; profesor en la maestría en Gobierno en Políticas Públicas en la Universidad Panamericana, en alianza con diversas universidades, por ejemplo, el caso de la Universidad Maxwell School en Nueva York. Es autor del libro *Sociología Jurídica*, publicado por Oxford University Press; ha sido coordinador de las obras *La Reforma Petrolera* y *El paso necesario, nuevos perfiles de la educación en México*, entre otras.

Se terminó de imprimir
en abril de 2013 en la Coordinación de Comunicación
Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Carlota Armero núm 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México DF.

www.te.gob.mx

[@TEPJF_informa](https://twitter.com/TEPJF_informa)

